



RESOLUCION No. 178 DE 12 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual se acoge lo dispuesto Por el Alcalde en el Decreto No. 192 del 12 de julio de 2024, por medio del cual se declara día cívico el 15 de julio de 2024 en el municipio de Bucaramanga"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y de las funciones que le otorga el Estatuto Orgánico de La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga CPSM contenidos en el Acuerdo No. 001 de 2.002 y el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
2. Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que, La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga CPSM, es un establecimiento público del Orden Municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No. 042 de 1938, cuya actividad misional corresponde Administrar y gestionar de manera eficiente las cesantías del régimen de retroactividad de los funcionarios y trabajadores, entes de control y entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga; a través de un servicio eficiente y un proceso de mejora continua.
4. Que el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, contempla la facultad en el jefe el respectivo organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo legal fijado.
5. Que mediante Resolución No. 046 del siete (7) de febrero de 2024, se estableció el horario de trabajo en La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, comprendido de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua de la siguiente manera:
 - Presencial en las instalaciones de la entidad.
 - Virtual por el chat de nuestra página web <https://www.cpsmbga.gov.co>
 - Vía correo electrónico contactenos@cpsm.gov.co y telefónica en los números 6076512039 y 3212173937.
6. Que el Artículo 52 de la Constitución Política dispone:

...El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas..."



7. Que en atención a lo dispuesto por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM en acatamiento del Decreto No. 0192 del 12 de julio de 2024, declarará día CIVICO el 15 de julio de 2024, acogiendo las disposiciones del Decreto antes citado, con el fin que sus funcionarios y contratistas compartan la celebración de la excelente participación de la Copa América 2024.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger lo dispuesto por el Alcalde de Bucaramanga en del Decreto No 192 del 12 de julio de 2024, el cual dispuso: "*Declarar día cívico el lunes 15 de julio de 2024 en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de reconocer y conmemorar la gesta histórica de la selección colombiana de fútbol, como parte de una jornada de integración y esparcimiento alrededor del deporte que una y motive a la ciudadanía en general*".

ARTICULO SEGUNDO: Declarar como día no hábil el 15 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el Decreto 0192 del 12 julio de 2024, razón por la cual no se desarrollarán actividades laborales, ni atención al público en la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de lo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, las situaciones descritas en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo segundo del Decreto 0192 del 12 julio de 2024, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de publicidad, informar a toda la comunidad en general, el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de este Acto Administrativo a la Subdirección Administrativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA
DIRECTORA GENERAL**

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proyectó y Revisó: Adriana Hoyos Serrano / Subdirector Jurídico - CPSM

Sede: Carrera 26 # 36-14 - Edificio Fénix - Oficina 1201
Barrio Bolívar - Bucaramanga, Colombia.
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga
Teléfonos: 607 651 20 39 - 321 217 39 37
Correo electrónico: contactenos@cpsm.gov.co

mipg

